MEMORANDO

20225340000000753

Radicado No: 20225340000000753

Para: YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
COORDINADORA GRUPO JURIDICO

Asunto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y desinstalación a todo costo, de los sistemas de aires acondicionados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo.

Fecha: 2022-05-06

Cordial saludo,

Con el propósito de adelantar proceso contractual que tiene por objeto: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y desinstalación a todo costo, de los sistemas de aires acondicionados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo”, me permito remitir la documentación requerida para el efecto, tal como se describe a continuación:

1. Estudios y documentos previos.
2. Matriz de riesgos
3. Estudio del sector
4. Ficha de condiciones técnicas
5. Certificado de disponibilidad presupuestal
6. Certificación PACCO.
7. Cotizaciones Recibidas.
8. Solicitud de cotizaciones
9. Precio promedio del sector
10. Lista de artículos

Cordialmente,

LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA
Coordinadora Grupo Administrativo
ICBF Regional Putumayo

Elaboró: Steppahnie Arcos – Apoyo Financiero

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/05/2022**
Área solicitante: ***Grupo Administrativo***	
Responsable del área solicitante: ***Liliana Patricia Ortega Acosta***	
Objeto: *"*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y desinstalación a todo costo, de los sistemas de aires acondicionados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo*".*	

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1927 de 2013, son funciones de las Direcciones Regionales, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 42. DIRECCIONES REGIONALES. Artículo modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013. El nuevo texto es el siguiente: <<Son funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes:

Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias>>.

Gradualmente el ICBF está implementando principios generales de calidad, que busca, no solo el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica de las Sedes, sino también las relaciones interpersonales entre los funcionarios y usuarios.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Putumayo, tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y desinstalación a todo costo, e Independización de los Circuitos de los sistemas de aires acondicionados.

Que es deber del ICBF, mantener en óptimas condiciones los equipos de aire acondicionado, en

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

consecuencia, se hace necesario realizar una invitación a empresas para contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y desinstalación a todo costo, e Independización de los Circuitos de los sistemas de aires acondicionados.

El Instituto Colombiano de Bienestar familiar debe adoptar estrategias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, por lo que se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y desinstalación a todo costo, e Independización de los Circuitos de los sistemas de aires acondicionados del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Putumayo.

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF Regional Putumayo, debe adoptar medidas administrativas orientadas a mitigar el deterioro de los bienes muebles de su propiedad, que están expuestos a sufrir deterioro natural por el uso y paso del tiempo. Entre la variedad de bienes muebles que prestan utilidad para el desarrollo de las actividades diarias a cargo de las dependencias del ICBF, se encuentran los aires acondicionados, los cuales permiten la circulación del aire y el control de temperaturas en las oficinas que se encuentran instalados. Conforme con lo anterior, es indispensable mantener estos bienes en estado óptimo de conservación y funcionamiento, por lo cual, se hace necesario contratar la prestación la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de partes, piezas o repuestos de equipos de aire acondicionado del ICBF, ubicados la Regional y sus centros zonales.

Estos equipos requieren el mantenimiento preventivo permanente para su buen funcionamiento y prevenir así su deterioro y pérdida definitiva; de igual manera, algunos de ellos por su antigüedad, presentan inconvenientes que requieren reparaciones por lo que es importante el mantenimiento correctivo, como también es importante mencionar que la Entidad no cuenta en su planta de cargos con el personal para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios especializados de una firma para dichos mantenimientos.

En este sentido, el ICBF a través del Grupo Administrativo, requiere realizar la contratación de una persona natural o jurídica, con la capacidad, idoneidad y experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y desinstalación a todo costo de los sistemas de aires acondicionados.

Así las cosas, se tiene un inventario de aires acondicionados de noventa y nueve (99), distribuidos de la siguiente manera:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 06/05/2022**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS				
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**N°. MANTEN**
REGIONAL PUTUMAYO				
1	Aire tipo mini split de 12000 BTU	Unidad	14	2
	Aire tipo mini Split de 24000 BTU	Unidad	3	2
	Aire tipo mini split de 9000 BTU	Unidad	3	2
	Aire tipo mini split de 22000 BTU	Unidad	1	2
	Aire tipo mini split de 16500 BTU	Unidad	1	2
	Aire tipo mini Split de 18000 BTU	Unidad	3	2
	Aire tipo mini Split de 36000 BTU	Unidad	2	2
	Aire tipo mini Split de 60000 BTU	Unidad	3	2
2	**CENTRO ZONAL MOCOA**			
	Aire tipo mini split de 48000 BTU	Unidad	1	2
	Aire tipo mini split de 9000 BTU	Unidad	7	2
	Aire tipo mini split de 12000 BTU	Unidad	8	2
	Aire tipo mini split de 24000 BTU	Unidad	2	2
3	**CENTRO ZONAL LA HORMIGA**			
	Aire tipo mini split de 12000 BTU	Unidad	9	2
	Aire tipo mini split de 11800 BTU	Unidad	2	2
	Aire tipo mini split de 8800 BTU	Unidad	1	2
	Aire tipo mini split de 24000 BTU	Unidad	2	2
4	**CENTRO ZONAL PUERTO ASIS**			
	Aire tipo mini split de 9000 BTU	Unidad	19	2
	Aire tipo mini split de 12000 BTU	Unidad	2	2
	Aire tipo mini split de 18000 BTU	Unidad	1	2
	Aire tipo mini split de 24000 BTU	Unidad	2	2
5	**CENTRO ZONAL SIBUNDOY**			
	Aire tipo mini split de 9000 BTU	Unidad	1	2
6	**UNIDAD DE ATENCION LOCAL DE ORITO**			
	Aire tipo mini split de 9000 BTU	Unidad	4	2
7	**UNIDAD LOCAL DE LEGUIZAMO**			

PUBLICA

	Aire tipo mini split de 9000 BTU	Unidad	5	2
8	**UNIDAD MOVIL DE VILLAGARZÓN**			
	Aire tipo mini split de 24000 BTU.	Unidad	1	2
9	**UNIDAD LOCAL DE PUERTO GUZMAN**			
	Aire tipo mini split de 12000 BTU	Unidad	1	2
	Aire tipo mini split de 24000 BTU	Unidad	1	2
TOTAL			**99**	

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADO.				
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**N°. MANTEN**
REGIONAL PUTUMAYO				
1	Mantenimiento correctivo de cinco (5) Aires tipo mini split de 12000 BTU Mantenimiento correctivo de un (1) aires tipo mini Split de 24000 BTU Mantenimiento correctivo de un (1) aires tipo Piso Techo 60000 BTU	Unidad	**7**	1
2	**CENTRO ZONAL MOCOA**			
	Mantenimiento correctivo de un (1) Aires tipo mini split de 9000 BTU Mantenimiento correctivo de un (1) Aires tipo mini split de 12000 BTU	Unidad	2	1
3	**CENTRO ZONAL LA HORMIGA**			
	Mantenimiento correctivo de cuatro (4) Aire tipo mini split de 12000 BTU Mantenimiento correctivo de un (1) Aire tipo mini split de 11800 BTU Mantenimiento correctivo de un (1) Aire tipo mini split de 24000 BTU Mantenimiento correctivo de un (1) Aire tipo mini split de 8800 BTU	Unidad	7	1
4	**CENTRO ZONAL PUERTO ASIS**			
	Mantenimiento correctivo de seis (6) aires tipo mini split de 9000 BTU Mantenimiento correctivo de un (1) aires tipo mini split de 12000 BTU Mantenimiento correctivo de un (1) aires tipo mini split de 24000 BTU	Unidad	8	1
TOTAL			**24**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

INSTALACION Y DESISTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADO.			
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
CENTRO ZONAL SIBUNDOY			
1	Instalación y desinstalación a todo costo de aire acondicionado tipo mini split.	Unidad	1
CENTRO ZONAL MOCOA			
2	Instalación y desinstalación a todo costo de aire acondicionado tipo mini split.	Unidad	1
CENTRO ZONAL LA HORMIGA			
3	Instalación y desinstalación a todo costo de aire acondicionado tipo mini split.	Unidad	1
UNIDAD DE ATENCION LOCAL DE ORITO			
4	Instalación y desinstalación a todo costo de aire acondicionado tipo mini split.	Unidad	1
UNIDAD LOCAL DE LEGUIZAMO			
5	Instalación y desinstalación a todo costo de aire acondicionado tipo mini split.	Unidad	1
REGIONAL PUTUMAYO			
6	Instalación y desinstalación a todo costo de aire acondicionado tipo mini split.	Unidad	1
CENTRO ZONAL PUERTO ASIS			
7	Instalación y desinstalación a todo costo de aire acondicionado tipo mini split.	Unidad	1
UNIDAD LOCAL DE PUERTO GUZMAN			
8	Instalación y desinstalación a todo costo de aire acondicionado tipo mini split.	Unidad	1
UNIDAD MOVIL DE VILLAGARZÓN			
9	Instalación y desinstalación a todo costo de aire acondicionado tipo mini split.	Unidad	1
TOTAL			**9**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

Actualmente estos aires acondicionados se encuentran en buenas condiciones, a excepción de: REGIONAL – Un (1) aire acondicionado LG ART COOL 24000 BTU ubicado en el cuarto técnico, Un (1) Equipo de aire acondicionado innovar vortex 60000 BTU ubicado en el Auditorio 1; CENTRO ZONAL MOCOA – Un (1) Equipo de aire acondicionado PANASONIC - 40 12000 BTU ubicado en la oficina de trabajo social; CENTRO ZONAL LA HORMIGA – Cuatro (4) Equipo de aire acondicionado ASTORIES SM 12000 BTU, Equipo de aire acondicionado CONFORTSTAR 12000 BTU, Equipo de aire ACONDICIONADO ECOX 12000 BTU, Equipo de aire acondicionado ECOX 12000 BTU; CENTRO ZONAL PUERTO ASIS – Tres (3) Equipo de aire acondicionado YORK - 86 9000 BTU y Un (1) Equipo de aire acondicionado YORK - 79 24000 BTU, que requieren de diagnóstico por parte del técnico especializado en manejo de aires para determinar el tipo de mantenimiento a realizar.

Adicional a ello se requiere del suministro de 16 controles para los siguientes aires: Seis (6) aires acondicionados marca YORK 12000 BTU, un (1) aire acondicionado marca PANASONIC 12000 BTU, Un (1) aire acondicionado marca Panasonic 9000 BTU, Cuatro (4) aire acondicionado marca YORK 9000 BTU, Dos (2) aire acondicionado marca LG 11800 BTU, que aplica como mantenimiento correctivo.

Estos equipos se van deteriorando con el uso y para garantizar su funcionamiento se hace necesario realizar dos (2) mantenimientos de tipo preventivo al año y los correctivo que puedan presentarse en el transcurso del mismo; y partiendo del hecho que el mantenimiento preventivo es una herramienta de gran utilidad que permite detectar posibles fallas de tipo correctivo, aumentar la vida útil de los equipos, disminuir costos de reparaciones, entre otras ventajas, es indispensable adoptar estrategias que permitan que todos los equipos de aire acondicionado de propiedad del ICBF Regional Putumayo permanezcan en óptimas condiciones, brindando los ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades de sus colaboradores.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y desinstalación a todo costo, de los sistemas de aires acondicionados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo".

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos, contado a partir de la aceptación de la oferta, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

acta de inicio.

2.3 Lugar de ejecución:

El servicio se brindará en la ciudad de Mocoa y en los municipios de Sibundoy, Villa garzón, Puerto Guzmán, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez y Orito, en las siguientes direcciones:

1. El servicio de mantenimiento de aires acondicionados se prestará en los Municipios de:

DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
Sede Regional	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Barrio San Francisco
Centro Zonal	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Barrio San Francisco
Centro Zonal	Sibundoy	Carrera 12 No. 14 - 59 Barrio Fray Bartolomé
Centro Zonal	Puerto Asís	Calle 16-96 Barrio Las Américas
Centro Zonal La Hormiga	Valle del Guamuez	Calle 3 5-31 Barrio La Parker
Unidad Local	Orito	Barrio la unión, frente a directv calle 4 # 10-14
Unidad Local	Puerto Leguizamo	calle 8 entre carrera 1y 2 frente a Institución educativa Cándido Leguizamo - barrio centro
Unidad local de Puerto Guzman	Puerto Guzman	Calle 2 6-47 Barrio Centro
Oficinas unidades móviles	Villagarzón	Carrera 3 entre Calle 5 y 6 Barrio Ciudad Jardín

2. El servicio de instalación y desinstalación de aires se prestará en los Municipios donde se requiera del siguiente listado:

DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
Sede Regional	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Barrio San Francisco
Centro Zonal	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Barrio San Francisco
Centro Zonal	Sibundoy	Carrera 12 No. 14 - 59 Barrio Fray Bartolomé
Centro Zonal	Puerto Asís	Calle 16-96 Barrio Las Américas
Centro Zonal La Hormiga	Valle del Guamuez	Calle 3 5-31 Barrio La Parker
Unidad Local	Orito	Barrio la unión, frente a directv calle 4 # 10-14
Unidad Local	Puerto Leguizamo	calle 8 entre carrera 1y 2 frente a Institución educativa Cándido Leguizamo - barrio centro
Unidad local de Puerto Guzman	Puerto Guzman	Calle 2 6-47 Barrio Centro

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 06/05/2022
Oficinas unidades móviles	Villagarzón	Carrera 3 entre Calle 5 y 6 Barrio Ciudad Jardín	

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como Regional Putumayo ICBF ubicada en la Avenida San Francisco calle 14 No. 9 - 100 de la ciudad de Mocoa.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará:

CONTRATO DE SUMINISTRO CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 968 del Código de Comercio). El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"

3.2 Modalidad de selección:

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y desinstalación a todo costo, de los sistemas de aires acondicionados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo"., corresponde a:

a) Licitación Pública _____
b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía ___X___

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

En razón de lo anterior, el presente proceso de selección se regirá por las siguientes disposiciones legales:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007 Art 2
Ley 1474 de 2011 Art 94
Decreto 1082 de 2015.
Decreto 1882 de 2018

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

Manual de contratación del ICBF

De conformidad con lo anterior, el procedimiento de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I, Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 – Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública – de la siguiente manera:

"CAPÍTULO V Mínima Cuantía (…)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede de 10% de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Para el presente proceso no aplica Acuerdo de Marcos de Precios establecido en el Decreto 310 de 2021, teniendo en cuenta, que los productos a adquirir no se encuentran en su totalidad en un acuerdo marco y tampoco excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, por lo que, esta deberá realizarse a través de la modalidad de selección prevista en la Mínima Cuantía y no a través del Acuerdo Marco de Precios; de acuerdo con el siguiente lineamiento:

En los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 310 de 2021, establecen las reglas de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

De igual manera el artículo 42 de la Ley 1955 del 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" señala: "Articulo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011"

De acuerdo con las anteriores normas, siempre que se trate de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así el valor del contrato a celebrar no exceda del 10% de la menor cuantía, la selección del contratista y la adquisición misma debe hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y, más específicamente, a través de los Acuerdos Marco de Precios allí alojados.

Sin embargo, es preciso destacar que, con posterioridad, se expidió la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" la cual en su artículo 30, refiriéndose al procedimiento de mínima cuantía, señaló lo siguiente:

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTIA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...) PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (Negrilla y subraya fuera del texto original)

De la anterior norma resulta claro que la voluntad del legislador fue eliminar toda referencia anterior a la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y regular, en una sola norma, todo lo relacionado con la adquisición de esa clase de bienes y servicios. Aunado a lo anterior, con posterioridad a la Ley 2069 de 2020 y como parte de su desarrollo, se expidió el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015" el cual se establece y se ratifica en su artículo 2, lo siguiente:

"ARTICULO 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modifíquese la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

(…)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (negrilla fuera de texto)

(…..)

De las anteriores dos normas revela que, a partir de la ley 2069 de 2020, el legislador quiso unificar, en una sola norma, toda la regulación sobre la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía y regularla, dando lugar con ello a una derogación orgánica de todas las demás normas que hasta ese momento se referirán a la selección del contratista cuando el valor del contrato no exceda de la mínima cuantía, ocurre también para aquellos casos de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y común utilización, de tal manera que se puede concluir que ocurrió en una derogación orgánica del artículo 42 de la ley 1955 de 2019.

Por otra parte, el Consejo de Estado en la sentencia del 23 de abril de 2021 con número de expediente 11001-03-26-00-2016-00017-00 de la Sección Tercera, Subsección A , al resolver sobre la demanda de nulidad presentada contra el Manual de Operaciones Secundaria del Acuerdo Marco de Precios, y con base en normar anteriores a la ley 1955 de 2019, y siguiendo un análisis sobre el principio hermenéutico de que la norma especial deroga la norma general, se pronunció sobre el conflicto que existe frente a la aplicación de la modalidad de selección abreviada por la existencia de un Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de mínima cuantía cuando se trata de un bien o servicio de características técnicas uniformes de común utilización cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, indicando que, en caso de conflicto entre las modalidades de selección antes mencionadas, se deberá aplicar el procedimiento de la mínima cuantía;

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

puesto que en dicha modalidad de selección de predica el valor de contratación y no del objeto a contratar.

LIMITACION A MYPIME

La convocatoria del presente proceso podrá ser limitada a MIPYME de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, esto cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos dispuestos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

Para lo anterior, los proveedores deberán diligenciar el anexo “MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES”.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo dispuesto en numeral 8 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento de presentarse un empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: Código UNSPSC: __ Código UNSPSC 72101511_

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el ***Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y desinstalación a todo costo, de aires acondicionados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo*** requerido por la Entidad, se realizó la publicación de la solicitud de cotización en la plataforma de SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a proveedores, utilizando los siguientes códigos UNSPSC señalados en la FCT:

No.	Código UNSPSC	Descripción
1	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.
2	72151500	Servicio de sistemas eléctricos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

La solicitud fue identificada con el número con el número ICBF-SDC-006-2022-PUT[1]. Mediante esta herramienta se identificaron 2448 proveedores registrados en el directorio en línea (Listado anexo al presente documento – anexo No. 1), estos inscritos con los códigos relacionados en la FCT; de los cuales se tuvo un (1) proveedor interesado, un (1) proveedor invitado y un (1) proveedor como competidor que respondió el cuestionario en la plataforma SECOP II, sin embargo, la cotización de este proveedor no discrimina el impuesto del IVA ni tampoco se evidencia la firma en el documento adjunto, por lo tanto la cotización no será tenida en cuenta dado que no cumple los lineamientos mínimos requeridos.

Adicionalmente, y con el fin de dar continuidad a la etapa precontractual del presente proceso de selección se envió mediante correo electrónico a proveedores locales, la FCT con los respectivos anexos y el formato de solicitud de cotización.

De estos proveedores locales, se obtuvo dos (2) cotizaciones mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2022, las cuales se listan a continuación y una (1) por SECOP II:

No.	Empresa
1	SERVIMAX COMPANY SAS
2	POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO - POLIPLAP
3	BRACO SAS ZODIMAC

Los valores cotizados por los proveedores SERVIMAX COMPANY SAS, POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO – POLIPLAP Y BRACO SAS ZODIMAC, corresponden a las especificaciones técnicas definidas en la FCT y sus Anexos. Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo No. 3 – Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan en el anexo 4 – Precios Promedio del Sector (comparativo); sin embargo, al revisar las actividades económicas en el RUES, se evidencia que los códigos de la firma POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO – POLIPLAP, no tienen relación con el objeto del presente proceso de contratación, por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el análisis de estudio de mercado.

Una vez recibidas las cotizaciones se realizó el análisis de las medidas de tendencia central: promedio, media aritmética (geométrica) y menor valor, determinando la Entidad que el valor más favorable para el presente proceso precontractual, es la medida de tendencia de *menor valor*, teniendo en cuenta que la selección objetiva de la mínima

[1] La publicación en el SECOP II se puede consultar en la siguiente ruta: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2896290&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fProcedureEdit%2fView%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.REQ.2969534&prevCtxLbl=Editar+proceso&PEModelKey=4607ffa7_3005_4c19_9267_2de907e040ae

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

cuantía la determina el menor precio ofertado.

Así las cosas se realizó el análisis teniendo en cuenta la necesidad de realizar dos (02) mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato para todos los aires acondicionados pertenecientes a la Regional Putumayo y a los Centros Zonales, el cual asciende a una totalidad de noventa y nueve (99) aires acondicionados, dando un presupuesto total de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($38.736.890) IVA INCLUIDO.**

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado a la Regional Putumayo para la vigencia 2022 es de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($24.361.690) M/CTE**, incluido IVA., se hace necesario reducir las cantidades de mantenimiento preventivo a 1 sola periodicidad.

En ese sentido, la regional realizó el estudio de análisis de precios eligiendo como tendencia de medida la del menor valor, quedando los valores por ítems así: para mantenimiento preventivo un valor estimado de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.375.200) M/CTE**, incluido IVA, para mantenimiento correctivo un valor estimado de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL VEINTINUEVE PESOS ($4.890.029) M/CTE**, incluido IVA, para la instalación y desinstalación en la Regional Putumayo y cada Centro Zonal un valor estimado de **CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($5.096.461) M/CTE, incluido IVA,** para un valor total estimado del proceso de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($24.361.690) M/CTE,** incluido IVA.

Nota 1: Dentro del proceso no es posible determinar la cantidad ni el tipo de repuestos derivados dentro del mantenimiento correctivo, hasta que no se realice la debida revisión y diagnóstico del mantenimiento preventivo; por lo que se determinará una bolsa de recursos para ejecutar hasta agotar el monto asignado.

Nota 2: Se deja aclaración que la ejecución del ítem de "instalación y desinstalación a todo costo de aires acondicionados", depende de su necesidad, si los recursos no son ejecutados en su totalidad, éstos podrán ser reinvertidos como queda evidenciado en la necesidad del presente estudio.

Para mayor ilustración el análisis se puede revisar en el Documentos Análisis del Sector

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de	Fecha de	Dependencia	Posición	Fuente	Valor en Letras	Valor en

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS						Fecha: 06/05/2022
CDP o Vigencia Futura	**CDP o Vigencia Futura**		**Catálogo de Gasto**			**Números.**
32222	18/04/2022	Administrativa	C-4199-1500-8-0-4199016-02-197	Propios 27	VEINTE CUATRO MILLONESTRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($24.361.690) M/CTE	$ 24.361.690

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Por la naturaleza del objeto a contratar, consistente en un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, es indispensable adelantar el proceso de contratación por medio de la modalidad de selección “MINIMA CUANTIA”, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El único factor de escogencia es el MENOR precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha de condiciones Técnicas que hará parte integral de la invitación para ofertar dentro de este proceso de selección

6.1 Criterios de Verificación:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CAPACIDAD TECNICA: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	**CUMPLE / NO CUMPLE**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación de la Oferta: Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de las condiciones generales. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte debidamente autenticado.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Nota 1: Los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el Estado, requisito verificable con la declaración en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

2. Fotocopia De Cedula De Ciudadanía: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

3. Fotocopia Libreta Militar (si aplica): Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

4. Certificado De Registro Mercantil y/o Existencia Y Representación Legal: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos

En caso de ser una entidad o persona exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.

En el certificado debe constar: (i) La actividad mercantil registrada debe estar relacionada con la que se pretende contratar; (ii) Para personas jurídicas, las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato; (iii) Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5. Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 1: Deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
Nota 2: La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
Nota 3: El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
Nota 4: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

6. **Autorización Para Contratar (si aplica):** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

7. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Si el oferente es persona jurídica, deberá adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por lo que deberá anexar el revisor fiscal tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes profesionales o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el representante legal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar una declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y documento en el que se acredite que se encuentra al día en su pago.

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

8. Fotocopia Del Registro Único Tributario RUT: Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

9. Formato único de hoja de vida de la función pública: de persona natural o persona jurídica y si el proponente es consorciado o asociado cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá presentarlo según aplique.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Certificado de antecedentes Disciplinario si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

11. Certificado de Responsabilidad Fiscal: Certificado de responsabilidad fiscal si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

12. Certificado de antecedentes judiciales: Certificado de antecedentes judiciales si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar el certificado del representante legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

13. Registro Nacional de Medidas Correctivas: Certificado de medidas correctivas si la persona es natural, si el proponente es persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal como el de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes, según aplique.

14. Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales: Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

B. CAPACIDAD TECNICA:

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

No.	DESCRIPCION
1	**EQUIPO MINIMO DE TRABAJO** **DOS TÉCNICOS Y/O TECNOLOGOS EN REFRIGERACIÓN Y/O AREAS AFINES:** Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido que estos técnicos y/o tecnólogos, tengan cada uno un mínimo de 1 año de experiencia en el ejercicio de su actividad, contados a partir del acta de grado y/o diploma y/o competencia laboral y/o documento, que certifique la terminación de estudio. **Deberá allegar hoja de vida con certificaciones de experiencia y de estudios.**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

	Deberán anexar carta de compromiso individual dentro del cual se comprometan a realizar las respectivas actividades en Mocoa, Sibundoy, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Asís, Valle del Guamuez, Orito, y Puerto Leguizamo; municipios del Departamento del Putumayo.
2	El oferente debe asignar un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con los coordinadores de los centros zonales y con el supervisor, de forma permanente para realizar las coordinaciones pertinentes a los requerimientos, cambios y/o mantenimientos que se presenten, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones. Se deberá adjuntar la certificación.
3	El oferente debe presentar certificación de capacitación o de competencia laboral en trabajo seguro en alturas del equipo de trabajo que ejecutará las actividades que se detallan en las obligaciones específicas del contratista, dando aplicación de lo establecido en la Resolución 1409 de 2012.

2. DESCRIPCION DE LA EXPERIENCIA

Los oferentes deberán acreditar su experiencia en hasta máximo dos (2) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados cuyas actividades se relacionen con el objeto del presente proceso de selección y cuyo valor ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

competente para suscribirla).
Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las dos (2) requeridas, solo se tendrán en cuenta las dos de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2022.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2014 a 2022 así:

Año	VALOR SMMLV
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350
2014	$616.000

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

• Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2022.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente*, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección delas inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

• En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

• Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

• Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

• Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

• La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

• La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de dos (2) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

• Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

• **Sociedades escindidas**: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

3. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA:

El oferente deberá dar cumplimiento al anexo 5 de las condiciones generales del proceso.

6.2 Criterios de Ponderación:

“No Aplica”.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y Cargar dentro de la plataforma SECOP II.
3. Firmar acta de inicio y participar en las reuniones de los ejes de seguridad y salud en el trabajo, eje ambiental, eje de calidad y eje de seguridad de la información
4. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar y Cargar dentro de la plataforma SECOPII, la cuenta de cobro o factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago el cual deberá contener las siguientes características (oficina, serie del equipo, número de placa, marca, ubicación del aire, cantidad de BTU, en caso de traslado indicar la oficina de donde se retira y la oficina a donde se traslada).
8. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para cada uno de los pagos, que se estipulen en el presente contrato y Cargar dentro de la plataforma SECOPII.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
10. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
12. Cargar dentro de la plataforma SECOPII, las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Suministrar todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento a los aires acondicionados, los cuáles serán nuevos, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso, y

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

con certificado de conformidad de producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.

2. El contratista deberá instalar y desinstalar a todo costo los aires acondicionados en los lugares establecidos en el presente proceso.
3. El contratista deberá realizar visitas técnicas para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y emplear las herramientas recomendadas por el fabricante
4. El contratista deberá tener en cuenta que para el mantenimiento preventivo debe realizar lo siguiente:

- Presentar al SUPERVISOR del contrato la lista de personal encargado (idóneo y certificado).
- Presentar al SUPERVISOR del contrato, con ocho (8) días de anticipación, al inicio del mes de mantenimiento preventivo, la programación de visitas con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.
- Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo, según las rutinas indicadas en el Alcance del presente Documento.
- El proveedor deberá subir todas las evidencias del mantenimiento preventivo a la plataforma Secop II, siempre y cuando este haya sido aprobado por la supervisión.

5. Tener en cuenta que todas las instalaciones (Tubería metálica, canaletas, cajas entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato, con tres cotizaciones para verificar precios de mercado. Se solicitará precios por instalación y desinstalación para cada una de las sedes.
6. El contratista deberá tener en cuenta que para realizar el mantenimiento preventivo debe realizar todos los trabajos de verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios según los procedimientos indicados para asegurar el normal funcionamiento de los equipos y de todas sus partes. Esto incluye además la revisión y reemplazo del material aislante de los ductos, garantizando que las uniones sean efectivas, y no permitan goteos producto de la condensación, que generan humedad especialmente en áreas de cielo raso; por lo que se debe garantizar lo siguiente dentro del mantenimiento preventivo:
7. El contratista deberá atender todas las solicitudes de visitas de mantenimiento correctivo solicitadas por el supervisor que se presenten durante la vigencia del contrato, como también las situaciones de emergencia que se presenten sin ningún límite de requerimientos por parte del ICBF cumpliendo con los tiempos de respuesta para las diferentes actividades incluidas en el mantenimiento preventivo y correctivo, así:

Actividad	Aire acondicionado

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

Ejecutar visitas de mantenimiento correctivo	Un (1) día calendario
La elaboración y presentación de diagnósticos y valoraciones económicas de cualquier tipo de mantenimiento correctivo. Incluye entrega de cotizaciones.	Dos (2) días hábiles

8. El contratista debe tener en cuenta que para los servicios de mantenimiento preventivo deberá garantizar hasta la siguiente visita programada; en caso de que se presente fallas en los equipos realizados el mantenimiento, el contratista debe realizar y reparar por cuenta propia, en cumplimiento de la Garantía. Para el mantenimiento correctivo, la garantía será por el término de dos años contados a partir de la entrega del equipo en correcto funcionamiento.
9. El contratista deberá cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.
10. El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones de cada sede en el estado y condiciones de limpieza en que éstas se encuentran.
11. El contratista deberá cumplir con la RESOLUCION 1188 DE 2003 y el DECRETO 4741 DE 2005, en la disposición adecuada de sobrantes y otros materiales usados en el mantenimiento preventivo, para lo cual el contratista deberá presentar las certificaciones de eliminación y/o disposición final de los residuos generados.
12. El contratista contar con personal idóneo y deberá suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos; así mismo, deberá identificar a cada empleado mediante un carné y deberán portar siempre la respectiva escarapela
13. Los trabajadores del contratista que ejecuten labores de mantenimiento, instalación y desinstalación, deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.
14. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajos, presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
15. Responder por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.
16. Presentar al SUPERVISOR, previo al inicio de la ejecución del contrato, el cronograma de visitas de los mantenimientos preventivo y correctivos, con el fin de elaborar los permisos de ingresos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

necesarios para el personal encargado de las actividades y una vez aprobado deberá ser cargado en el SECOP II.

17. El contratista deberá registrar en el reporte del servicio que se realiza al equipo, el estado de funcionamiento final con sus recomendaciones, además, debe ser firmado por el Coordinador del Centro Zonal o sede y la evidencia de esta deberá ser cargado en el SECOP II.
18. El contratista deberá presentar al SUPERVISOR del contrato, los diagnósticos y las soluciones a las anomalías que encuentre durante el desarrollo de las visitas de mantenimiento preventivo y que a su juicio amerite que se ejecute un mantenimiento correctivo, en el cual deberá incluir la descripción de cada elemento que se encuentre averiado el precio, la cantidad, mano de obra necesaria y la especificación técnica de los materiales estrictamente necesarios para tal fin, el cual debe estar ajustado a los precios de mercado para ello debe anexar mínimo tres cotizaciones y contar con la disponibilidad inmediata de los repuestos que sean necesarios y la evidencia de esta deberá ser cargado en el SECOP II.

19. El contratista deberá llevar una hoja de vida de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento y entregar al supervisor por cada ciclo de mantenimiento realizado sea este preventivo y/o correctivo, debiendo contener: número del contrato, fecha, hora de entrada y salida en que se realiza el servicio, nombre y firma del Técnico que realiza el mantenimiento, identificación del equipo (marca, referencia, número de serie), reporte pormenorizado del mantenimiento con la relación de todos los trabajos realizados, listado de insumos utilizados, elementos reemplazados y de las recomendaciones a que haya lugar y uno consolidado al finalizar el contrato y la evidencia de esta deberá ser cargado en el SECOP II.
20. El Contratista se compromete a atender cualquier emergencia que se reporte frente a fallas después de haber realizado un mantenimiento preventivo al aire y debe garantizar la revisión sin costo alguno.
21. El contratista deberá garantizar que, al realizar el mantenimiento preventivo, las instalaciones queden en iguales condiciones en la que se encontraron, razón por la cual deberá asumir daños relacionados con techos, resanes de pared, entre otros.
22. Cuando se requiera realizar el cambio de partes el contratista, previamente presentará mínimo 3 cotizaciones para que el supervisor escoja y apruebe el suministro e instalación de los mismos.
23. Realizar el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla telefónicamente y a través de correo electrono.
24. Disponer de los desplazamientos que sean necesarios y remplazar previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal del equipo, para lo cual deberá entregar un diagnóstico en el que incluya fotografías del antes de los elementos en falla y

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

fotografías posteriores después de realizadas las reparaciones y puesta en funcionamiento de los equipos.

25. Con base en el reporte técnico y según el criterio del supervisor del contrato, cuando el concepto técnico y la cotización de la reparación, establezcan que la reparación del equipo no se justifica debido a su alto costo ya sea; por un avanzado estado de deterioro o por agotamiento de su vida útil u obsolescencia del mismo, este no será atendido.
26. Realizar con previa aprobación del supervisor del contrato cuando se presente daño de un equipo y se requiera el traslado del equipo o parte del mismo al taller para su reparación.
27. Garantizar por el termino de seis meses el funcionamiento de los aires después de realizado el mantenimiento correctivo, en caso de que el equipo deja de funcionar el contratista debe intervenirlo sin afectación al presupuesto del contrato.
28. Cumplir con las normas de bioseguridad y medidas de prevención y control establecidas por el Gobierno frente al COVID – 19.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

7.1.3.2. Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.1.3.3 Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.1.3.4 Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.1.2.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.1.2.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

7.1.2.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.1.3 Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica".

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al contratista así:

Pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato.

EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.
b) Presentación de la Hoja de vida del mantenimiento
c) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato del recibo a satisfacción el servicio de mantenimiento preventivo.
d) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.
b) Solicitud realización mantenimiento correctivo, cuando aplique
c) Diagnostico en donde se evidencia la necesidad de realizar el mantenimiento
d) Tres cotizaciones del o de los repuestos que deban ser reemplazados
e) Documento suscrito por el supervisor del contrato en el cual se imparta aprobación y/o autorización para reemplazar y adquirir los repuestos requeridos
f) Presentación de la Hoja de vida del mantenimiento

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

g) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato del recibo a satisfacción el servicio de mantenimiento.
h) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS DE TRASLADOS (Desinstalación, traslado y nueva instalación), PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.
b) Presentación del reporte de traslado donde se indique tipo, capacidad, serie, placa, oficina o lugar de origen y destino final del equipo trasladado.
c) Documento suscrito por el supervisor del contrato en el cual se imparta aprobación y/o autorización para realizar la Desinstalación y/o instalación
d) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato del recibo a satisfacción el servicio de desinstalación, traslado y nueva instalación.
e) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura acompañada de las certificaciones requeridas, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 06/05/2022

presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
PARAGRAFO 2: El contratista deberá cargar en SECOP II previa aprobación del supervisor la cuenta de cobro y/o factura del mantenimiento a cobrar, adjuntando los demás requisitos que les aplique.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.
La supervisión del contrato estará a cargo de la **Coordinadora Administrativa del ICBF Regional Putumayo** del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En atención al manual de Contratación - Numeral 1.9.1 Funciones del comité de contratación de las direcciones regionales Numeral 1. Solamente se someterá al comité los procesos de selección que superen la mínima cuantía y el presente caso no la supera por lo que no se hace necesaria dicha viabilidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 06/05/2022**

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[2]:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad del bien: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Estudio de Mercado
13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Administrativa	LILIANA PATRICIA ORTEGA ACOSTA	

Revisó: Liliana Patricia Ortega Acosta _____

Elaboró: Steppahnie Arcos - Contratista G.A _____

[2] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

Denominación del bien o servicio	**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y desinstalación a todo costo, e Independización de los Circuitos de los sistemas de aires acondicionados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo".**	**Anexo #**	**3**
		Fecha	**15/02/2022**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 15 de febrero de 2022.

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**A partir de cuando se inicia el tratamiento**	**Cuando se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que aumenten los precios de algunos insumos en el mercado	Que el Proveedor se declare en desequilibrio económico	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Que el proponente contemple un porcentaje para imprevistos dentro de la cotización	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de presentación de propuestas	Etapa de verificación y Evaluación de ofertas	Controles de la Dependencia interesada en la supervisión	cada vez que se preste el servicio
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incidentes o accidentes en la prestación del servicio	Incumplimiento en la prestación del servicio	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigir en las obligaciones del contrato el cumplimiento de toda la normatividad vigente sobre el sistema de seguridad y salud en el trabajo	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	desde el inicio del proceso, estudios previos	uscripción y legalización del contrato	Control de la ejecución técnica y operativa del contrato	Mensualmente de acuerdo con el servicio recibido
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Seleccionar proponentes que no cumplan con los requisitos exigidos por el ICBF	Incumplimiento del principio de la selección objetiva y transparencia	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	ICBF	El ICBF debe designar un equipo evaluador idóneo para disminuir al mínimo los errores que se puedan presentar en la selección del proponente	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	ICBF	desde el inicio del proceso de contratación	Adjudicación del contrato	Evaluaciones y revisiones a las mismas	Etapa de evaluación y adjudicación
4	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Demora en la formulación y aprobación de los documentos del proceso de contratación	Retraso en el inicio del proceso de contratación y/o en el inicio de la ejecución del contrato.	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	ICBF	Realizar cronograma para la contratación teniendo en cuenta los tiempos definidos en el título 3 del Manual de Contratación de la Entidad y en las normatividad vigente; para garantizar el inicio oportuno de la ejecución. Articular las áreas involucradas en el proceso	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde la inclusión de la contratación en el Plan Anual de Adquisición	Hasta la adjudicación	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de procesos de contratación de la Entidad y de los tiempos definidos en el Manual de Contratación.	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	La capacidad técnica y financiera del contratista es inferior a la requerida por el contrato	Retrasos en la ejecución o imposibilidad de ejecutar el contrato	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Establecer requisitos de capacidad técnica, financiera y organizacional acordes con las características del contrato y de acuerdo al análisis realizado durante el estudio del sector	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha máxima de publicación de adendas (según la modalidad de selección)	Verificando que los requisitos de capacidad técnica, financiera y organizacional sean acordes con el sector y con el la envergadura del contrato a suscribir	Continuo
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demoras en los trámites de importación de los bienes requeridos para la ejecución del contrato, débidos a hechos ajenos que no dependan del contratista.	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Obligación por parte del contratista de entregar un cronograma para la entrega de los bienes en el plazo definido para la ejecución del contrato.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la planeación y presentación de la oferta	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cronograma de entregas propuesto	De acuerdo con lo establecido en la FCT
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Hurto o daño en materiales, equipos o suministros adquiridos (estos se van recibidos a satisfacción por la Entidad)	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Obligación por parte del contratista de contar con la vigilancia de los materiales, equipos o suministros objeto del contrato	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	- Verificar que el contratista cuente con la vigilancia requerida - Seguimiento y control sobre los inventarios de materiales, equipos o suministros requeridos para la prestación del servicio	De acuerdo con lo establecido en la FCT

Denominación del bien o servicio	**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y desinstalación a todo costo, e Independización de los Circuitos de los sistemas de aires acondicionados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo".**	**Anexo #**	**3**
		Fecha	**15/02/2022**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 15 de febrero de 2022.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgo que no se presenten a tiempo las garantías exigidas	Inicio tardío del contrato y retrazo en los cronogramas de ejecución	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer un seguimiento puntual y requerimientos al contratista, de modo que se presenten las garantías a tiempo	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde la firma del contrato	Hasta la aprobación de as garantías del contrato	Seguimiento a la entrega de las garantías	Diario
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Riesgo que afecte la salud Publica, fuera del control de las partes que modifiquen o impidan la ejecucion	Modificacion o suspension de la ejecución del contrato	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Reducir las consecuencias a través de la prevencion y autocuidado y siguiendo todas las medidas del Gobierno Nacional	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Si	ICBF y Contratista	Despues del acta de inicio	finalizacion plazo ejecucion	Valoracion medica de los beneficiarios cuando se presente este tipo de eventos.	cuando se presente el evento
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Planeación respectiva para la ejecución de las actividades y/o labor a realizar con la preparación de los equipos y personal adecuado	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la Planeación de la oferta	Hasta la terminación del contrato	Revisión y seguimiento a la planeación realizada	Continuo

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjeraso	JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	19/04/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	32222	**Fecha Registro:**	2022-04-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	24.361.690,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	24.361.690,00	**Saldo x Comprometer:**	24.361.690,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

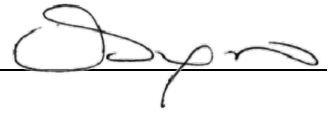
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	32222	**Fecha Registro:**	2022-04-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
197 MANTENIMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199016-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS -	Propios	27	CSF						
					Total:	24.361.690,00	0,00	24.361.690,00	24.361.690,00	0,00

Objeto:	PACCO 5724. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo e instalación a todo costo de aires acondicionados de propiedad del instituto colombiano de bienestar familiar regional Putumayo





Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**6FB2A6CE-7B98-4658-B085-67AAC2268605**	
Vigencia:	2022	Fecha y hora de certificación:	19/04/2022 2:52 p. m.
Consecutivo:	5724	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	31/03/2022		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO			
Valor programado a contratar*:			$24.361.690,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$24.361.690,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4199-1500-8-0-4199016-02-197	MANTENIMIENTO	27	$24.361.690,00	$0,00	$24.361.690,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 19 de abril de 2022

Generada por: adelina.jimenez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.